

Expediente: 55/21

Carátula: OSTENGO MARIA CRISTINA C/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ S/ PRESCRIPCION

**ADQUISITIVA** 

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM Nº 1 - CIVIL

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA** Fecha Depósito: **25/06/2025 - 04:28** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20164580351 - CRUZ, DEMETRIA OLALLA-DEMANDADO 20164580351 - CRUZ, MAURO EXEQUIEL-DEMANDADO

20164580351 - CARRAZANO, MARIA MAGADALENA-DEMANDADO

20164580351 - CRUZ, INDIANA IRENE-DEMANDADO 20164580351 - CRUZ, ARNALDO ANDRES-DEMANDADO 20164580351 - CRUZ, DALMA VERONICA-DEMANDADO

9000000000 - NIEVA, ESTHER MARIA DEL VALLE-DEMANDADO

20164580351 - CRUZ, LUCIA ROSANA-DEMANDADO 20164580351 - CRUZ, PAULA PETRONA-DEMANDADO 20164580351 - CRUZ, JUAN FELIX-DEMANDADO 20164580351 - CRUZ, SIXTO MARCELINO-DEMANDADO

20164580351 - CRUZ, FELIPE ANTONIO-DEMANDADO 9000000000 - ESTABLECIMIENTO EL CHURQUI S.A, -DEMANDADO

20202846948 - OSTENGO, MARIA CRISTINA-ACTOR/A

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS** 

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 55/21



H3080099790

AUTOS: OSTENGO MARIA CRISTINA c/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°55/21.-

# AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 24 días del mes de Junio de 2025 y siendo las 10:38 hs. se da inicio a Audiencia de Vista de Causa en los autos caratulados: "OSTENGO MARIA CRISTINA c/ HEREDEROS DE ENRIQUETA DE JESUS GONZALEZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -EXPTE N°55/21", a la que comparecen de manera remota, mediante video-llamada a través de la plataforma virtual denominada "ZOOM" y por ante la Jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: el Dr. Castro Máximo Augusto, letrado apoderado de las siguientes partes actoras: la Sra. Ostengo María Cristina, Concha Ostengo Maria Cristina y Concha Ostengo Maria Alejandra y, patrocinante de las Sras. Maria Marcela Eugenia Concha Ostengo, y Maria Gabriela Concha Ostengo, quienes no se encuentran presente; por la parte demandada: Sr. FELIPE ANTONIO CRUZ (D.N.I N° 23.225.444) -DEMETRIA OLALLA CRUZ (D.N.I N° 10.689.413) - MARIA MAGDALENA CARRAZANO (D.N.I N° 8.941.688) - SIXTO MARCELINO CRUZ (D.N.I° 11.624.016) - JUAN FELIX CRUZ (D.N.I N° 8.370.032) - PAULA PETRONA CRUZ (D.N.I N° 10.460.157) - LUCIA ROSANA CRUZ (D.N.I N° 20.239.206) - MAURO EXEQUIEL CRUZ (D.N.I N° 32.349.967) - DALMA VERONICA CRUZ (D.N.I N° 33.554.032) - ARNALDO ANDRES CRUZ (D.I. N° 37.504.126) - INDIANA IRENE CRUZ (D.N.I N° 39.725.879), quienes no se encuentran presente ni su letrado patrocinante el Dr. Palacio Pablo Luis, a pesar de estar debidamente notificados. Todos citados para Audiencia Preliminar

Toma la palabra la Sra. Jueza quien da por iniciada la presente audiencia.

En este mismo acto se deja constancia que el Dr. Castro desiste de la prueba testimonial - reconocimiento por considerarla sobreabundante.

### 1- Alegatos:

A hs. 10.42 el Dr. Castro por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 10.46.

#### 2- PLANILLA FISCAL:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sra Jueza y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican.

<u>Informo que la tasa proporcional se encuentra repuesta en fecha 08/06/2021, por lo que la misma NO será computada en la presente planilla fiscal.</u>

#### PLANILLA FISCAL

#### CONCEPTOVALORCANTIDADACTORCANTIDADDEMANDADO

TASA0,020\$0,00

**ACEPTACION DE CARGO DE PERITO\$1.000,00\$0,00\$0,00** 

ESCRITO LETRADO\$400,0039\$15.600,001\$400,00

ACTUAC. IA. INST \$300,00138\$41.400,001\$300,00

ACTUAC.IIA. INST\$300,00\$0,00\$0,00

CALCULADAS\$300,00\$300,00\$300,00

TOTAL\$57.300,00\$1.000,00

Informo a la Sra. Jueza que la presente planilla asciende al **monto total** de \$58.300 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$57.300 y por el demandado en la suma de \$1.000).

# Atento a lo informado se decreta:

De la planilla fiscal practicada por coordinación que asciende a la suma total de \$58.300 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$57.300 y por el demandado en la suma de \$1.000): **Córrase vista** a las partes por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia. ( art. 459 2° párrafo CPCCT).

## 3. En virtud de lo informado y no habiendo oposición de las partes se decreta:

- I.- Por desistida la prueba testimonial y por expuestos los alegatos finales por la parte actora para ser analizados al momento de dictar sentencia de fondo.
- II.- Por practicada planilla fiscal.

- III.- Se deja constancia que en el resto de los cuadernos de pruebas el plazo probatorio venció en el día de la fecha.
- IV.- Procédase por coordinación a acumular los cuadernos de pruebas al expediente principal.
- V.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sra. Fiscal Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, a fin de que dictamine por el fondo de la acción.
- VI- Cumplido el punto que antecede: PASEN los autos a despacho para resolver el fondo y la cesión de acciones y derechos posesorios presentada.
- VII- Quedan notificados de ello las partes y sus letrados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 10:49 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.-

#### Actuación firmada en fecha 24/06/2025

Certificado digital: CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366 Certificado digital: CN=GUERRA Maria Camila, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27374963053

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.